



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2189

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a DIOSELINA JULIO CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.23.233.528, quien desempeña el cargo de TECNICO OPERATIVO (E) Código 314 Grado 07, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 20 de Junio de 2019 al 19 de Junio de 2020.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 01 de Junio de 2021, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 20 de Junio de 2019 al 19 de Junio de 2020.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) DIOSELINA JULIO CASTRO, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 01 de Julio de 2021 al 23 de Julio de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de Julio de 2021 hasta el 29 de Julio de 2021, reintegrándose a sus funciones el 30 de Julio de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) DIOSELINA JULIO CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.23.233.528, quien desempeña el cargo de TECNICO OPERATIVO (E) Código 314 Grado 07, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 20 de Junio de 2019 al 19 de Junio de 2020.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2189

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezaran a regir a partir del 01 de Julio de 2021 al 23 de Julio de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de Julio de 2021 hasta el 29 de Julio de 2021, reintegrándose a sus funciones el 30 de Julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 JUN 2021

Dado en el Municipio de Turbaco, a los


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Bello – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Eduardo Barrera Demare – Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. 

Correo Institucional.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co